



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

EL CONSEJERO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, JAVIER ALAVA FLORINDEZ SOLICITA PRIORIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA IEPM N°62013 VICTOR MANUEL SIFUENTES MESÍA, DEL CENTRO POBLADO MENOR DE PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CODIGO SNIP: 2300102.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 70 -2016-SO-GRL-CR: 10/12/2016

Iquitos, 10 de Diciembre del 2016.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, llevada a cabo en la ciudad de Iquitos, el día Diez de Diciembre del año dos mil Dieciséis, como Orden del Día, la solicitud del Consejero Javier Álava Floríndez de: **PRIORIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA IEPM N°62013 VICTOR MANUEL SIFUENTES MESÍA, DEL CENTRO POBLADO MENOR DE PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CODIGO SNIP: 2300102.**

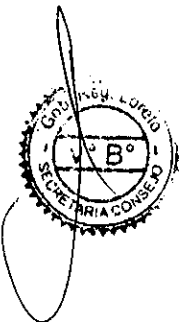
CONSIDERANDO:

Que, conforme prescribe el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV: sobre Descentralización; establecen que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que "El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, de conformidad a los Artículos 37° y 39° de la Ley precedentemente acotada, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Formato SNIP 15 –Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP Viable, (**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA IEPM N°62013 VICTOR MANUEL SIFUENTES MESÍA, DEL CENTRO POBLADO MENOR DE PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CODIGO SNIP: 2300102**) el cual tiene el carácter de declaración jurada y está diseñado para informar sobre las consistencias entre los parámetros y condiciones de declaración de viabilidad del PIP y El Estudio Definitivo o Expediente Técnico, sobre el Código SNIP 2300102, expedido por el Ing. Ernesto Heraud Montero Mori de fecha 11.07.2016; e informa que el objetivo; localización geográfica y/o ámbito de influencia; la alternativa de solución; metas asociadas a la capacidad de producción del servicio (metas de los componentes); la tecnología de producción (del servicio) plazo de ejecución y monto de la inversión del estudio definitivo o expediente técnico; guarda consistencia con el PIP declarado Viable;

Que, sometido que fuera el tema a la deliberación y debate por los señores Consejeros, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 13) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; el Pleno del Consejo Regional de Loreto acordó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:





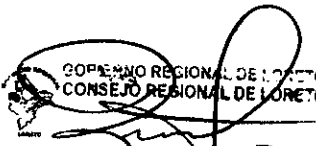
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

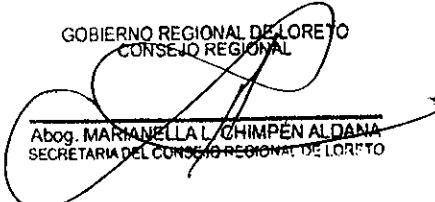
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR EL TEMA DE "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA IEPM N°62013 VICTOR MANUEL SIFUENTES MESÍA, DEL CENTRO POBLADO MENOR DE PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CODIGO SNIP:2300102", A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, CON LA FINALIDAD QUE CUMPLA CON REMITIR A LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA LA INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA DEL AÑO 2017 Y LA COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES -OPI PARA EL INICIO DE LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EFECTUAR LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: WWW.REGIONLORETO.GOB.PE.

Dado cuenta a los Diez días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Abog. MARIANELLA CHIMPÉN ALDANA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO